



DECRETO N° 1649.

CHIGUAYANTE, 30 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre de 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" de las licitaciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Solicitud de Pedido Interno N° 448 de fecha 14 de Agosto de 2017, que solicita la adquisición de un contenedor reacondicionado para base de la red SAMU a instalar en el SAR Chiguayante; Bases administrativas especiales "Contenedor Base SAMU"; Formatos A, B, C, anexo EETT y planimetría; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 758 de fecha 24 de Agosto de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a las necesidades de la organización y en especial al requerimiento de adquisición de un contenedor reacondicionado para instalar una base de la red SAMU en el SAR Chiguayante; que se dispone de un presupuesto de \$ 5.400.000 para ejecutar dicho requerimiento con cargo al presupuesto DAS 2017; El presente Decreto viene en aprobar las bases y anexos autorizando el llamado a Licitación pública conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y siguientes de la Ley 19.886, y el artículo 9 y siguientes del Reglamento de la Ley 19.886.-

DECRETO:

- 1.-Autorízase la adquisición, por medio del llamado a licitación pública de un contenedor reacondicionado para instalar una base SAMU en el SAR Chiguayante, según la Solicitud de Pedido Interno N° 448-2017.-
- 2.-Apruébase las bases administrativas especiales y demás antecedentes de la licitación pública 2773-102-LE17, denominada "CONTENEDOR BASE SAMU".
- 3.-Nómbrese Unidad Técnica a la Dirección de Salud Municipal.
- 4.-Impútese el presente gasto a la cuenta presupuestaria 215.29.04.001.001.- del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE en www.mercadopublico.cl

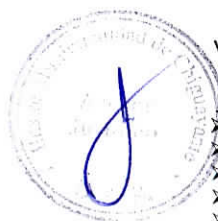
Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA-SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS



VRB/LTS/LPG/MCC/mcc

Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS
- > Archivo

